



MUNICIPALIDAD DE ARICA  
ALCALDIA

APRUEBA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3317  
PONE TERMINO AL CONVENIO PROGRAMA  
DE APOYO A LA GESTION A NIVEL LOCAL  
EN ATENCION PRIMARIA MUNICIPAL ARICA,  
DIGITADORES 2019.

EXENTO

DECRETO N° 140 /2020.-  
ARICA, 07 de enero del 2020.-

**VISTOS:**

Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones; la Resolución N° 1600, del 30.10.2008, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; la Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipalizada;

**CONSIDERANDO:**

- a) Que, se hace necesario proceder a la aprobación de la Resolución Exenta N° 3317, de fecha 31 de diciembre del 2019, "Pone Termino al Convenio Programa de Apoyo a la Gestion a Nivel Local en Atención Primaria Municipal Arica, Digitadores 2019", con fecha 07 de marzo del 2019.-

**DECRETO:**

1. APRUEBASE Resolución Exenta N° 3317, de fecha 31 de diciembre del 2019, que "Pone Termino al Convenio Programa de Apoyo a la Gestion a Nivel Local en Atención Primaria Municipal Arica, Digitadores 2019", con fecha 07 de marzo del 2019.-
2. Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Salud Municipal, Contraloría Municipal y Secretaría Municipal.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.**



ALCALDE YEVENES AREVALO  
ALCALDE DE ARICA (S)



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS  
SECRETARIO MUNICIPAL

#/ PYA/CCG/RTS/CYC/NSJA/CRA/tas.



SERVICIO DE SALUD ARICA  
ASESORÍA JURÍDICA  
N° 1197  
LAF/MRT

140

SE PONE TERMINO AL CONVENIO PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA DIGITADORES 2019.

RESOLUCIÓN N° 3317  
Exenta

ARICA,  
31 DIC 2019

VISTOS lo dispuesto en la cláusula novena párrafo primero del Convenio Programa de Apoyo a la Gestión a nivel local en Atención Primaria Municipal Arica, Digitadores 2019; la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020; la ley N° 19.378; el Decreto Supremo N° 59 de 2011 del Ministerio de Salud; el Decreto N°140 de 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; las facultades que me confiere el Decreto N°45 de 01 de octubre de 2019, del Ministerio de Salud sobre nombramiento en calidad de Directora titular del Servicio de Salud Arica, en trámite; las Resoluciones N°7 y 8 de 2019, de Contraloría General de la República, en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto de Fuerza Ley N°1 de 2005 del MINSAL;

#### CONSIDERANDO

1. El "CONVENIO PROGRAMA APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, DIGITADORES 2019", de fecha 07 de marzo de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Arica, Rut N° 61.606.000-7, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle 18 de Septiembre N° 1000 Edificio N 2do. piso de la ciudad de Arica, representado por su Director (S), Sr. Ricardo Cerda Quisbert, Ingeniero Comercial, RUN N° 12.210.796-5, de ese mismo domicilio, y la Ilustre Municipalidad de Arica, RUT N° 69.010.100-9, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle Rafael Sotomayor N° 415, de la ciudad de Arica, representada por su Alcalde (S) Sr. Christian Díaz Ramírez, chileno, Ingeniero Comercial, R.U.T. N° 8.627.801-4, de ese mismo domicilio;
2. Que, el referido convenio fue aprobado por la Resolución Exenta N° 553 de 08 de marzo de 2019, del Servicio de Salud, que en su cláusula novena primer párrafo señala que el citado convenio "(...) se mantendrá salvo que el convenio termine por incumplimiento grave de las obligaciones establecidas en él, o su ejecución se desvíe de los fines que se tuvieron a la vista para celebrarlo o que las partes decidan ponerle término anticipado por motivos fundados.
3. Que de acuerdo a lo informado por la Jefa del Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio, y según los lineamientos enviados por el Ministerio de Salud, se dispone la fusión de este convenio, por lo tanto sus recursos, lineamientos técnicos y otras características de su desarrollo será modificado por lo que es necesario establecer un nuevo acuerdo de voluntades para el año 2020;
4. La Ley N° 21.192 Ley de Presupuestos del Sector Público correspondiente al año 2020;
5. El correo institucional de fecha 30 de enero de 2019, de la Jefa del Subdepartamento de Atención Primaria del Servicio, a través del cual se indica la fusión de este convenio, por lineamientos del MINSAL ;
6. Por lo anterior, dicto la siguiente

#### RESOLUCIÓN

1°.- SE PONE TERMINO al CONVENIO DE PROGRAMA DE APOYO A LA GESTIÓN A NIVEL LOCAL EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL ARICA, DIGITADORES 2019 suscrito con fecha 07 de marzo de 2019, entre el Servicio de Salud Arica y la Ilustre Municipalidad de Arica, anteriormente individualizados, de acuerdo a los argumentos señalados.

2°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a la Ilustre Municipalidad de Arica, por funcionarios de la Subdirección de Gestión Asistencial del Servicio de Salud Arica.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



**DRA. MAGDALENA GARDILCIC FRANULIC**  
**DIRECTORA**  
**SERVICIO DE SALUD ARICA**

Lo que comunico a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes.

Departamento de Gestión de Recursos Financieros de APS - MINSAL  
Ilustre Municipalidad de Arica /  
Subdirección de Gestión Asistencial SSA  
Subdepartamento de Dirección de Atención Primaria SSA  
Encargado de Programa SSA  
Subdepartamento de Recursos Financieros SSA  
Departamento Auditoría SSA  
Asesoría Jurídica SSA  
Oficina de Partes



**AMADOR ALVÁREZ SANTIBÁÑEZ**  
**MINISTRO DE FE**  
**MINISTRO DE FE (S)**